



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
APARTADÓ, ANTIOQUIA**

Primero (01) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Oficio No. 2022-00846-01

Señora:
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Bogotá D.C.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 05 045 31 84 001 2022 000846 00
ACCIONANTE: MAXIMO GASPAR PINEDA RODRIGUEZ
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –
UNIVERSIDAD DISTRITAL JOSE FRANCISCO JOSE
DE CALDAS – FUNDACION UNIVERSITARIA DEL
AREA ANDINA
ASUNTO: VINCULA A TRÁMITE DE TUTELA

Cordial saludo,

Le informo que, mediante auto de la fecha, se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: CUMPLASE lo resuelto por el Superior, EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA CIVIL- FAMILIA, en providencia del 01 de febrero de 2023, que resolvió **DECRETAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO**, y en consecuencia ordenó **REQUERIR** a la accionada Comisión Nacional del Servicio Civil, para que se sirva notificar esta decisión a las personas inscritas en los empleos de la convocatoria del Acuerdo No. 118 del 12 de marzo de 2022. Para tal efecto, deberá **PUBLICAR** en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: copia del escrito de tutela con sus anexos, cuyo radicado es el No. 05045318400120220084600, a fin de que los aspirantes inscritos, y que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que a bien tengan en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: j01prfapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplir con el anterior requerimiento se concede el término de un (01) día siguiente a la notificación de la presente providencia.....**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..... ORLANDO ALBERTO TIRADO GONZALEZ.....JUEZ”**

Atentamente,


JORGE MARIO COMBATT HERRERA
SECRETARIO